Bogotá D.C.

Señores
ARITEC S A S
NIT. 900.935.752-8
CL 64 C NO. 111 C 56
Bogotá D.C.

ASUNTO: **Aceptación Oferta No. 036/2021 MDN-VGSED-DCRI**, presentada para el proceso de Mínima Cuantía No. MC 036/2021 MDN-VGSED-DCRI, el día 6 de agosto de 2021, por la firma **ARITEC S A S,** NIT. 900.935.752-8, representada legalmente por la señora JANA LILIANA GARZÓN GONZÁLEZ, C.C. 52.781.246 de Bogotá

Respetada Señora:

Con toda atención, me permito informarle que la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional (DCRI), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 036/2021 MDN-VGSED-DCRI, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA, EQUIPOS DE LAVANDERÍA Y SISTEMA AUTOMATIZACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIONES DE LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DCRI DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA, SISTEMA AUTOMATIZACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIONES Y GRUPO 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA".** Aceptación que se identifica con el número 036-2021 MDN-VGSED-DCRI.

De conformidad con el numeral 8 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual en la presente aceptación se indica el valor del contrato, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la Entidad y del SUPERVISOR designado, así:

1. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es hasta la suma de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.122.291,00 m/cte)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones lo que equivale aprox (7,83 S.M.L.M.V), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8021 de fecha Julio 29 de 2021), rubro A-02-02-02-008-007 CSF, expedido por el Funcionario de Presupuesto del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional - DCRI.

Los valores ofertados por el contratista, según oferta del 6 de agosto de 2021, la cual forma parte integral de la presente aceptación a ofertar, fueron los siguientes:

GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA, SISTEMA AUTOMATIZACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIONES

1	Lote 1	OFERTA ECONÓMICA / EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO								
1.1	Lote 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO								
1.1.1	Lote 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Digite aquí el valor incluyendo impuestos, tasas y contribuciones sin sobrepasar los valores de referencia so pena de rechazo	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
								7.577.904,00	3.031.161,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
	1	73152101	Mantenimiento preventivo a 38 equipos entre aires acondicionados	1,00	UN	4.561.985,00	1.824.794,00	4.561.985,00	1.824.794,00	
	2	73152101	Mantenimiento preventivo a 23 equipos de la ventilación mecánica	1,00	UN	2.024.299,00	809.719,00	2.024.299,00	809.719,00	
	3	73152101	Mantenimiento preventivo a 9 tableros del sistema de automatización de aires y ventilaciones mecánicas	1,00	UN	991.620,00	396.648,00	991.620,00	396.648,00	
1.2	Lote 1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO								
1.2.1	Lote 1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Digite aquí el valor del presupuesto destinado para el mantenimiento, es decir la suma de DOS MILLONES DE PESOS	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
								2.000.000,00	2.000.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
	1	73152101	Mantenimiento Correctivo - Valor global	1,00	UN	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	
1.1.3	Lote 1	BOLSA DE REPUESTOS								
1.1.3.1	Lote 1	BOLSA DE REPUESTOS - Digite aquí el valor incluyendo impuestos, tasas y contribuciones sin sobrepasar los valores de referencia. Estos valores serán tomados en cuenta en el evento que se requiera realizar mantenimiento correctivo.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
									Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
									650.144,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
	1		Visita de emergencia o correctivo 7x 24 al sitio máximo a las 4 horas hábiles del evento	1,00	UN	178.500,00	71.400,00		71.400,00	
	2		Suministro e instalación y pruebas de un Control Ref akb 73455715. PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CONDENSADORAS Y EVAPORADORAS	1,00	UN	92.820,00	37.128,00		37.128,00	
	3		Suministro e instalación y pruebas de una carga de refrigerante referencia 410A cantidad: 3 libras. PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CONDENSADORAS Y EVAPORADORAS	1,00	UN	131.476,00	52.590,00		52.590,00	
	4		Suministro e instalación y pruebas de un Termistor Ref: 263230B para AIRE ACONDICIONADO LG ARUV140 BTS. - PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CONDENSADORAS Y EVAPORADORAS	1,00	UN	56.525,00	22.610,00		22.610,00	
	5		Suministro e instalación y pruebas de conjunto una polea, un eje de 1x 26 cms de largo, dos chumaceras con rodamiento, referencia RHP 1025 7 8Gs, y un dámper de aluminio de 30 cm de diámetro por 22 cms de ancho, balanceado. PARA EQUIPOS DE VENTILACIONES MECÁNICAS	1,00	UN	642.865,00	257.146,00		257.146,00	
	6		Suministro e instalación y pruebas de una lampara piloto LED Ref: EBCHQ 17523. PARA TABLEROS DEL SISTEMA AUTOMATIZACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIONES MECÁNICAS	1,00	UN	39.678,00	15.871,00		15.871,00	
	7		Suministro e instalación y pruebas de un guardamotor rango 10 -16 Amperios REF: WEG MPW25. PARA TABLEROS DEL SISTEMA AUTOMATIZACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIONES MECÁNICAS	1,00	UN	256.738,00	102.695,00		102.695,00	
	8		Suministro e instalación y pruebas de un mini breaker easy9,2P, 9 A, C, 10000A (MINI INTERRUPTOR AUTOMÁTICO EN RIEL, PARA TABLEROS DEL SISTEMA AUTOMATIZACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIONES MECÁNICAS	1,00	UN	58.009,00	23.203,00		23.203,00	
	9		Suministro e instalación y pruebas de un contactor 63 amperios/220 voltios. PARA TABLEROS DEL SISTEMA AUTOMATIZACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIONES MECÁNICAS	1,00	UN	168.754,00	67.501,00		67.501,00	

GRUPO 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA

1.2	Lote 2	OFERTA ECONÓMICA / LAVADORAS
1.2.1	Lote 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1.2.1.1	Lote 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Digite aquí el valor incluyendo impuestos, tasas y contribuciones sin sobrepasar los valores de referencia so pena de rechazo	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.420.644,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Mantenimiento preventivo a 10 equipos de lavandería (lavadoras 5 y secadoras 5)	2,00	UN	1.775.805,00	710.322,00	1.420.644,00

1.2.2	Lote 2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1.2.2.1	Lote 2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Digite aquí el valor del presupuesto destinado para el mantenimiento, es decir la suma de $670.486	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
670.486,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Mantenimiento Correctivo - Valor global	1,00	UN	670.486,00	670.486,00	670.486,00

1.2.3	Lote 2	BOLSA DE REPUESTOS

1.2.3.1	Lote 2	BOLSA DE REPUESTOS - Digite aquí el valor incluyendo impuestos, tasas y contribuciones sin sobrepasar los valores de referencia. Estos valores serán tomados en cuenta en el evento que se requiera realizar mantenimiento correctivo.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
460.176,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Visita de emergencia o correctivo 7x 24 al sitio máximo a las 4 horas hábiles del evento	1,00	UN	297.500,00	119.000,00	119.000,00
	2		Suministro e instalación y pruebas de un filtro REF. LG DRYER LINT FILTER REF: 5231EL100EB. - PARA LAVADORA MARCA LG, AUTOMÁTICAS, MODELO WM4270HVA DE 22 KILOGRAMOS:	1,00	UN	133.007,00	53.202,00	53.202,00
	3		Suministro e instalación y pruebas de manguera entrada de lavadora ref: LG Electrónicos 5215 FD3715L. - PARA LAVADORA MARCA LG, AUTOMÁTICAS, MODELO WM4270HVA DE 22 KILOGRAMOS:	1,00	UN	63.283,00	25.313,00	25.313,00
	4		Suministro e instalación y pruebas de empaque sello puerta ref: LG GAS DRYER REAR DRUM SEAL REF: 4036EL3001A. - PARA SECADORA MARCA LG, AUTOMÁTICAS LG, MODELO DLGX5001V 10,2 KILOGRAMOS.	1,00	UN	168.754,00	67.501,00	67.501,00
	5		Suministro e instalación y pruebas de rodillo soporte de tambor. REF: LG ROLLER ASSEMBLY 4581EL2002C. - PARA SECADORA MARCA LG, AUTOMÁTICAS LG, MODELO DLGX5001V 10,2 KILOGRAMOS	1,00	UN	160.650,00	64.260,00	64.260,00
	6		Suministro e Instalación y Pruebas de un Contador 63 Amperios/220 Voltios - PARA SECADORA MARCA LG, AUTOMÁTICAS LG, MODELO DLGX5001V 10,2 KILOGRAMOS	1,00	UN	327.250,00	130.900,00	130.900,00

PARÁGRAFO UNICO- Todos los precios contenidos en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada por EL CONTRATISTA, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

2. FORMA DE PAGO: La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI - Ministerio de Defensa Nacional, pagara al CONTRATISTA el valor del contrato resultante, previa solicitud de cupo PAC.

a.	Mensual		Bimensual		Trimestral		Semestral	
B.	**PAGOS PARCIALES POR SERVICIO Y/O PRODUCTO ENTREGADO**							**X**
c.	Un único pago al finalizar el contrato							

El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, por intermedio del Grupo Administrativo y Financiero, Tesorería de la Entidad al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), en **PAGOS PARCIALES POR SERVICIO Y/O PRODUCTO EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN,** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total del servicio(s) prestado(s), certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. La factura deberá ser presentada los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período facturado.

Para los **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** por grupos se define un hasta un valor así:

GRUPO N°. 1 - AIRES ACONDICIONADOS, VENTILACIÓN MECÁNICA Y TABLEROS DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE AIRES Y VENTILACIONES MECÁNICAS, hasta por un valor **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.00) IVA INCLUIDO**, tasas y contribuciones que haya lugar.

GRUPO 2 - EQUIPOS DE LAVANDERÍA, hasta por un valor **SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($670.486.00) IVA INCLUIDO**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CUALQUIERA DE LOS DOS (2) GRUPOS APLICA LAS SIGUIENTES NOTAS:

Nota 1: El servicio de Mantenimiento Correctivo se dará cuando en la vigencia del contrato se establezca una falla ocasional, para lo cual se requiere que se cumpla con el procedimiento establecido en el **ESTUDIO TÉCNICO**.

Nota 2: El valor del **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** corresponderá a la totalidad de actividades y/o servicios efectivamente realizados y/o suministrados, los cuales deberán ser avalados por el supervisor de contrato, para lo cual se deberá dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

1. El contratista presentara al supervisor del contrato la falla la cual requiere del mantenimiento correctivo.
2. Una vez aprobado el mantenimiento correctivo por parte del supervisor, este solicitará los elementos con mínimo de tres (3) días hábiles al contratista.
3. El contratista deberá entregar mínimo tres (3) cotizaciones acordes con los precios del mercado IVA incluido y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor, estas deberán ser entregadas al supervisor de contrato, para ser anexados al informe de recibo a satisfacción junto con los demás documentos que se consideren necesarios para el tramito de pagos.
4. Con la autorización expresa del supervisor, el contratista realizara el mantenimiento correctivo
5. Para efectos del pago el supervisor de contrato autorizara sea facturado el (**MENOR VALOR COTIZADO IVA INCLUIDO**), una vez se realice la entrega a satisfacción del mantenimiento correctivo.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dichos pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.

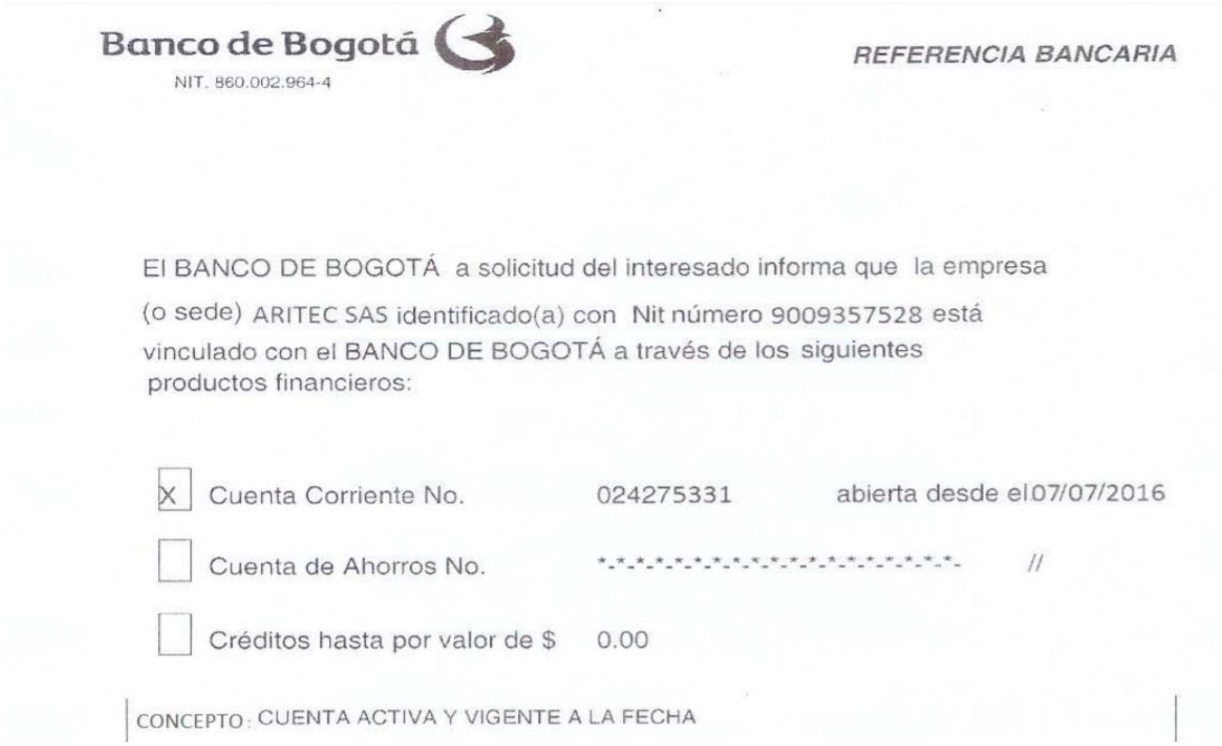
Para la realización de los pagos derivados del futuro contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales según corresponda.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizaran mediante consignación en la cuenta que el designe como propia.

Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor.

En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO- ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación y en la **Cuenta Corriente No. 024275331 del Banco de Bogotá** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia.



Banco de Bogotá
NIT. 860.002.964-4

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que la empresa (o sede) ARITEC SAS identificado(a) con Nit número 9009357528 está vinculado con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

X	Cuenta Corriente No.	024275331	abierta desde el 07/07/2016
	Cuenta de Ahorros No.	*-	//
	Créditos hasta por valor de $	0.00	

CONCEPTO: CUENTA ACTIVA Y VIGENTE A LA FECHA

El pago previsto en esta cláusula se acreditará en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el SUPERVISOR solicite a LA DCRI el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud elevada por el SUPERVISOR del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO.- Para la realización del pago derivado del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar al SUPERVISOR el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y riesgos laborales

PARÁGRAFO CUARTO.- REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

3. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato hasta el 31 de diciembre 2021 contado a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva MDN – DCRI, con domicilio en la calle 21 No. 44 - 40.

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Suscripción del contrato
b. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en los estudios previos, invitaciones públicas y en la propuesta presentada en el anexo No.6 los cuales hacen parte integral del contrato.
c. El personal que el contratista utilice para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar.
d. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones
e. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos exigidos.

f. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
g. Suministrar oportunamente los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
h. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
i. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
j. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
k. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva o participantes directa ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad. Antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
l. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
m. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
n. Proporcionar un número de CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO.
o. Asegurar la calidad del servicio entregado, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos de la presente contratación y en caso de que no se cumplan, restituir los elementos entregados y reemplazarlos de tal fin que se ajusten a lo estipulado por la entidad.
p. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, Técnicas y Financieras estipuladas en los estudios previos, invitación pública, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada.
q. Garantizar la excelente calidad y oportunidad del servicio y elementos, durante el tiempo de duración del contrato.
r. Coordinar con el supervisor del contrato, con el propósito de acordar y aprobar la fecha de entrega del servicio objeto de este proceso con las características técnicas requeridas.
s. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DCRI a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
t. Informar a la DCRI cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
u. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
v. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993
w. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
x. No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas).
y. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.
z. Certificar que cuenta con la capacidad logística para realizar el objeto contractual en los tiempos requeridos.
aa. Entregar en la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva sin ningún costo adicional por concepto de transporte, importación, nacionalización los bienes objeto del presente proceso.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios.

3. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en los artículos 2.2.4.2.2.1. y siguientes, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante certificación expedida por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios.

5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

5. GARANTÍA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la aceptación a ofertar, **El CONTRATISTA** deberá constituir y subir la garantía en la plataforma Secop II para su respectiva aprobación, la Garantía Única de Cumplimiento deberá estar a favor de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI, Nit 900.894.833-9, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Aplica para grupo 1:

A. **CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

B. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

C. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS**: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS**: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, para contratos cuyo valor sea inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV, el amparo no deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Aplica para grupo 2:

D. **CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

E. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de éste.

3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.

4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a LA **DCRI,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA DCRI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA DCRI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL LA DCRI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA DCRI asume la responsabilidad de la ampliación **con el porcentaje de los mismos y las vigencias.**)

6. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, **LA DCRI** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a**. **MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, LA DCRI mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **LA DCRI** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **b**. **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, LA DCRI mediante acto administrativo motivado le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA DCRI** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a LA DCRI**,** a título de pena pecuniaria,

una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la dcri**.** No obstante, **LA DCRI** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO.-LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, LA DCRI procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito EL CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

7. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, LA DCRI podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, LA DCRI en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."

9. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de ley.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva –DCRI- del Ministerio de Defensa Nacional, ubicada en la Calle 21 44-40 de la ciudad de Bogotá D.C.

11. **SUPERVISOR DEL CONTRATO**: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del funcionario **SV. DANIEL RICARDO ZANGUÑA** y/o quien haga sus veces, quien se ubica en la Calle 21 44-40 de la ciudad de Bogotá. Para estos efectos, el SUPERVISOR estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

12. DATOS DEL CONTRATISTA: **ARITEC S A S,** NIT. 900.935.752-8, representada legalmente por la señora JANA LILIANA GARZÓN GONZÁLEZ, C.C. 52.781.246 de Bogotá

13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista y expedición del Registro Presupuestal.

Se entenderán firmados los documentos previos a los formularios del Secop II correspondientes al presente proceso a la firma del presente documento, el cual también será suscrito a través de la plataforma SECOP II.

ANEXO TÉCNICO ACEPTACIÓN DE OFERTA

Para realizar estos mantenimientos se requieren realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo como se indica a continuación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ANEXO 1 así:

ANEXO 1 **GRUPO 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA LOS 38 EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CONDENSADORAS Y EVAPORADORAS	**Cantidad**
Inspección visual y verificación de la operación del equipo. Limpieza interior y exterior de la unidad. (lavado de la recamara y recambio de agua) Limpieza, lavado o reemplazo de los filtros de aire. Verificación de ruidos anormales y vibraciones. Suministro, cambio y alineación de la correa. Limpieza del rotor del ventilador. Limpieza de serpentín. Lavado y peine de serpentín. Lubricación en general de rodamientos y chumaceras. Revisión del ajuste y estado de motores. Revisión presión refrigerante. Chequeo mirilla de líquido. Revisión de válvulas de servicio, verificación de su operación. Revisión y ajuste de elementos de la automatización. Revisión de fugas de agua. Determinar temperaturas de entrada y salida del aire de condensación. Toma de lectura de amperaje y voltaje de los compresores. Inspección visual de la tubería para determinar su estado y aislamiento. Revisión y calibración de los dispositivos de control y Verificar las condiciones ambientales (temperatura bulbo seco y húmedo). Puesta en funcionamiento y entrega del equipo.	2
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA LOS 23 EQUIPOS DE VENTILACIONES MECÁNICAS	**Cantidad**
Inspección visual y verificación de la operación del equipo. Limpieza interior y exterior de la unidad. En la cocina requiere usar desengrasante. Chequeo de ruidos y vibración. Suministro, cambio y alineación de la correa. Chequeo de rodamientos y lubricar. Toma lecturas de voltaje y corriente de motores. Limpieza de filtros (si aplica) Alineación de poleas y tensión de correas. Cambio de poleas si es necesario. Toma de temperaturas de entrada y salida del serpentín del evaporador. Ajuste de rotor al eje. Ajuste de pernos de rotor, poleas y chumaceras. Verificación de la conexión a los conductos. Verificación de estado de tuberías y conexiones.	2

Verificación estado de controles y realizar pruebas de funcionamiento. Verificación de los cables y contactos de los tableros de automatización. Puesta en funcionamiento para verificar la correcta operación del equipo. Revisar si se presenta oxidación de la estructura de la máquina o soportes y retocar con pintura de ser necesario. Revisar el estado de elementos antivibratorios y verificar su correcta posición. Verificar manualmente la rotación suave de los blowers. Verificar visualmente que el ventilador y el motor estén girando normalmente, según placa. Realizar el informe técnico detallado, soluciones y repuestos sugeridos para el mantenimiento preventivo del próximo año, indicando descripción, cantidad y valor unitario de mercado y tiempo de consecución. Puesta en funcionamiento y entrega del equipo.	
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA LOS 9 TABLEROS DEL SISTEMA AUTOMATIZACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIONES MECÁNICAS	**Cantidad**
Verificación de voltajes y amperajes de ventilador y bomba de agua. Ajuste general de contactos. Inspección del cableado. Inspección de luces piloto. Revisión de operación de controles. Limpieza de tableros, contactos, borneras. Usar desplazador de humedad. Verificar operación y calibración de los sensores de temperatura. Realizar el informe técnico detallado, soluciones y repuestos sugeridos para el mantenimiento preventivo del próximo año, indicando descripción, cantidad y valor unitario de mercado y tiempo de consecución. (ver nota al final). Pruebas de disparo y alarma de todos los dispositivos de protección. Puesta en funcionamiento y entrega del equipo. Pruebas de disparo y alarma de todos los dispositivos de protección.	2

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRUPO 1
Con la realización del mantenimiento preventivo se debe entrega de un informe técnico detallado, del desarrollo de las actividades contempladas en el **ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO – GRUPO 1**. Este informe debe ser entregado en medio digital.
En caso de requerir mantenimientos correctivos los repuestos entregados serán nuevos y originales, por lo tanto, se obliga a la entrega dentro de sus respectivos empaques y que estos estén completamente sellados, para poder emitir el recibido a satisfacción por parte del supervisor designado. Ratificando que no son permitidos para la Entidad repuestos REPARADOS Y/O REMANUFACTURADOS.
Se compromete a atender las llamadas de emergencia que se presenten durante la ejecución del contrato, las 24 horas del día, incluyendo los días festivos; donde el asume las herramientas y los materiales utilizados durante la ejecución del contrato, el cual debe garantizar que cumplen con las normas técnicas de carácter nacional e internacional.
Las actividades de mantenimiento se realizarán según el cronograma autorizado por el supervisor de contrato y este deberá tener todas las herramientas o dispositivos especializados que necesite para la ejecución del contrato. La DCRI no se hará responsable de las herramientas y/o materiales dejados dentro de las instalaciones.

GRUPO 2 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE LAVANDERÍA	
Actividades de mantenimiento Preventivo para las 5 lavadoras de ropa LG5 LAVADORAS -	**Cantidad**

MARCA LG, AUTOMÁTICAS, MODELO WM4270HVA DE 22 KILOGRAMOS	visitas
Verificación de voltajes y amperajes. Ajuste general de contactos. Limpieza interna Y externa limpieza, ajuste y pruebas de bomba de agua Ref.: 4681EA2001T Revisión interna del tambor Limpieza de tableros, contactos, borneras. Usar desplazador de humedad. Verificar operación y realizar cualquier otra actividad que incluya el manual del fabricante. Realizar el informe técnico detallado, soluciones y repuestos sugeridos para el mantenimiento preventivo del próximo año, indicando descripción, cantidad y valor unitario de mercado y tiempo de consecución.	2
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA LOS 5 SECADORAS MARCA LG, AUTOMÁTICAS LG, MODELO DLGX5001V 10,2 KILOGRAMOS	**Cantidad**
Verificación de voltajes y amperajes. Ajuste general de contactos, CABLEADO DE ALIMENTACIÓN PANEL DE CONTROL. Limpieza interna y externa. Limpieza de filtro para pelusa. Revisión interna y ajuste del tambor. Nivelación. Verificación de ductos de ventilación y acometida gas natural. Verificación de empaque puerta. Verificación de sensor de temperatura y/o humedad Limpieza de tableros, contactos, borneras. Usar desplazador de humedad. Verificar operación y realizar cualquier otra actividad que incluya el manual del fabricante.	**2**

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRUPO 2 EQUIPOS DE LAVANDERÍA
Con la realización del mantenimiento preventivo se debe entrega de un informe técnico detallado, del desarrollo de las actividades contempladas en el **ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO – GRUPO 2**. Este informe debe ser entregado en medio digital.
En caso de requerir mantenimientos correctivos los repuestos entregados serán nuevos y originales, por lo tanto, se obliga a la entrega dentro de sus respectivos empaques y que estos estén completamente sellados, para poder emitir el recibido a satisfacción por parte del supervisor designado. Ratificando que no son permitidos para la Entidad repuestos REPARADOS Y/O REMANUFACTURADOS.
Se compromete a atender las llamadas de emergencia que se presenten durante la ejecución del contrato, las 24 horas del día, incluyendo los días festivos; donde el asume las herramientas y los materiales utilizados durante la ejecución del contrato, el cual debe garantizar que cumplen con las normas técnicas de carácter nacional e internacional. La DCRI no se hará responsable de las herramientas y/o materiales dejados dentro de las instalaciones.
Las actividades de mantenimiento se realizarán según el cronograma autorizado por el supervisor de contrato y este deberá tener todas las herramientas o dispositivos especializados que necesite para la ejecución del contrato. La DCRI no se hará responsable de las herramientas y/o materiales dejados dentro de las instalaciones.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO - BOLSA DE REPUESTOS: PARA EL GRUPO 1 Y GRUPO 2 EQUIPOS DE LAVANDERÍA

Es aquel que se realiza de manera forzosa e imprevista, cuando ocurre un fallo que impone la necesidad de reparar los bienes para poder continuar haciendo uso de él.

En este sentido, el mantenimiento correctivo implica que la reparación de los EQUIPOS se lleve a cabo con la mayor rapidez para evitar daños materiales y/o humanos para la Entidad.

Entonces de acuerdo con lo anterior el objetivo de este numeral es solucionar las posibles fallas que puedan presentar por el uso diario en el menor tiempo posible y que estos continúen con la prestación de servicio para la entidad,

Por esta razón se hace necesario proponer una BOLSA DE REPUESTOS, que por temas de desgate y uso natural, sean reportados en los mantenimientos preventivos o se presenten de manera inesperada para que sean solucionadas inmediatamente.

Es de resaltar que esta es una lista de posibles repuestos que puede que sean o no requeridos en el transcurso del contrato, aclarando que para los bienes y/o servicios que componen este numeral los costos incluyen repuestos, mano obra y puesta en funcionamiento todos se incluye.

Así mismo, no se establecen cantidades mínimas, para los **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS – BOLSA DE REPUESTOS** en consecuencia, el futuro contratista deberá suministrar los bienes y/o servicios objeto del contrato, conforme a los requerimientos o necesidades por La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI - Ministerio de Defensa Nacional.

A continuación, se presenta una lista de posibles repuestos para que el comité económico determine un presupuesto para este servicio.

GRUPO 1 - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS – BOLSA DE REPUESTOS			
No.	**BOLSA DE REPUESTOS**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
1	Visita de emergencia o correctivo 7x 24 al sitio máximo a las 4 horas hábiles del evento	1	Unidad
2	Suministro e instalación y pruebas de un Control Ref.: AKB 73455715. – PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CONDENSADORAS Y EVAPORADORAS	1	Unidad
3	Suministro e instalación y pruebas de una carga de refrigerante referencia 410A cantidad: 3 libras. PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CONDENSADORAS Y EVAPORADORAS	1	Unidad
4	Suministro e instalación y pruebas de un Termistor Ref.: 263230B para AIRE ACONDICIONADO LG ARUV140 BTS. - PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CONDENSADORAS Y EVAPORADORAS	1	Unidad
5	Suministro e instalación y pruebas de conjunto una polea, un (1) eje de 1"x 26 cms de largo, dos (2) chumaceras con rodamiento, referencia RHP – 1025 – 7/8Gs, y un (1) dámper de aluminio de 30 cm de diámetro por 22 cms de ancho, balanceado. PARA EQUIPOS DE VENTILACIONES MECÁNICAS	1	Unidad
6	Suministro e instalación y pruebas de una lampara piloto LED Ref: EBCHQ 17523.	1	Unidad

GRUPO 1 - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS – BOLSA DE REPUESTOS			
No.	**BOLSA DE REPUESTOS**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
	PARA TABLEROS DEL SISTEMA AUTOMATIZACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIONES MECÁNICAS		
7	Suministro e instalación y pruebas de un guardamotor rango 10 -16 Amperios REF: WEG MPW25. PARA TABLEROS DEL SISTEMA AUTOMATIZACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIONES MECÁNICAS	1	Unidad
8	Suministro e instalación y pruebas de un mini breaker easy9,2P, 9 A, C, 10000A (MINI INTERRUPTOR AUTOMÁTICO EN RIEL, PARA TABLEROS DEL SISTEMA AUTOMATIZACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIONES MECÁNICAS	1	Unidad
9	Suministro e instalación y pruebas de un contactor 63 amperios/220 voltios. PARA TABLEROS DEL SISTEMA AUTOMATIZACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIONES MECÁNICAS	1	Unidad

GRUPO 2 EQUIPOS DE LAVANDERÍA - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS – BOLSA DE REPUESTOS			
No.	**BOLSA DE REPUESTOS**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
1	Visita de emergencia o correctivo 7x 24 al sitio máximo a las 4 horas hábiles del evento	1	Unidad
2	Suministro e instalación y pruebas de un filtro REF. LG DRYER LINT FILTER REF: 5231EL100EB. - PARA LAVADORA MARCA LG, AUTOMÁTICAS, MODELO WM4270HVA DE 22 KILOGRAMOS:	1	Unidad
3	Suministro e instalación y pruebas de manguera entrada de lavadora ref.: LG Electrónicos 5215 FD3715L. - PARA LAVADORA MARCA LG, AUTOMÁTICAS, MODELO WM4270HVA DE 22 KILOGRAMOS:	1	Unidad
4	Suministro e instalación y pruebas de empaque sello puerta ref.: LG GAS DRYER REAR DRUM SEAL REF: 4036EL3001A. - PARA SECADORA MARCA LG, AUTOMÁTICAS LG, MODELO DLGX5001V 10,2 KILOGRAMOS.	1	Unidad
5	Suministro e instalación y pruebas de rodillo soporte de tambor. REF: LG ROLLER ASSEMBLY 4581EL2002C. - PARA SECADORA MARCA LG, AUTOMÁTICAS LG, MODELO DLGX5001V 10,2 KILOGRAMOS	1	Unidad
6	Suministro e Instalación y Pruebas de un Contador 63 Amperios/220 Voltios - PARA SECADORA MARCA LG, AUTOMÁTICAS LG, MODELO DLGX5001V 10,2 KILOGRAMOS	1	Unidad

13.1.1.3. RUTINA MANTENIMIENTO CORRECTIVO – APLICA PARA EL GRUPO 1 Y GRUPO 2

En el caso que en alguno de los reportes de los mantenimientos preventivos y/o que se presente de manera inesperada un daño que requiera un mantenimiento correctivo y este no esté incluido en la lista de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO – BOLSA DE REPUESTOS**, se procederá a dar estricto cumplimiento al siguiente protocolo:

1. Localizar la falla diagnosticada en los equipo y/o dispositivo.
2. Ubicar el módulo que registra la falla.

3. Una vez aprobado el mantenimiento correctivo por parte del supervisor, este solicitará los elementos necesarios con mínimo de tres (3) días hábiles al contratista.
4. Presentar los repuestos al supervisor del contrato, donde se evidencie la condición de nuevos y originales, ratificando que no son permitidos para la Entidad repuestos REPARADOS O REMANUFACTURADOS.
5. Reparar el equipo en falla, donde el contratista debe suministrar TODAS las herramientas, equipos y demás accesorios que necesite para efectuar la actividad.
6. El contratista debe suministrar los equipos de seguridad y protección personal para las labores, excluyendo de cualquier riesgo de accidente a la DCRI.
7. La actividad debe ser ejecutada con buenas prácticas de ingeniería, garantizando calidad en el trabajo, y obtener un óptimo funcionamiento del Equipo o dispositivo.
8. Comprobar la estabilidad, condiciones de fijación mecánica, energía eléctrica y estado de funcionamiento del equipo o dispositivo, incluyendo una prueba funcional que demuestre el nivel de operación.
9. Verificar que el equipo o dispositivo queda en condiciones de funcionamiento óptimo con los valores ideales de configuración recomendados por el fabricante de acuerdo con el manual de funcionamiento.
10. Elaborar informe de las actividades detallas realizadas donde se especifique las partes que fueron reemplazas y el estado del equipo. Adicionalmente debe tener las recomendaciones para un buen funcionamiento. Este informe debe ser enviado al Supervisor.

Una vez realizado el protocolo anterior mente descrito, el contratista deberá entregar mínimo tres (3) cotizaciones acordes con los precios del mercado IVA incluido, de empresas cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto contractual y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor, estas deberán ser entregadas al supervisor de contrato, para ser anexados al informe de recibo a satisfacción junto con los demás documentos que se consideren necesarios para el tramito de pagos.

LOS VALORES DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEBE INCLUIR LOS REPUESTOS, MANO DE OBRA, PRUEBAS REQUERIDAS Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Para el trámite de pago de estos nuevos elementos serán DEFINIDOS EN EL ESTUDIO ECONOMICO.

CRONOGRAMA DE VISITAS

Para el presente proceso de contratación el GRUPO 1 Y GRUPO 2 se requieren DOS (2) mantenimientos preventivos, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El cronograma de visitas para el desarrollo de los mantenimientos preventivos será.

Semana	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1ra						
2da						
3ra						
4ta		**X**			X	

Nota: El Cronograma de Visitas está sujeto a cambios por la entidad de acuerdo con la supervisión y el contratista.

Para los mantenimientos correctivos esta cantidad no será definida y esta será determinada por los informes del mantenimiento preventivo o las fallas eventuales que se presenten en el transcurso del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo requiere que se cumpla con los siguientes puntos:

- El contratista se compromete al realizar el mantenimiento preventivo y las cantidades programadas durante la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en las actividades descritas en el **ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** con el personal requerido, Al igual, debe cumplir con las actividades especificadas en el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO - BOLSA DE REPUESTOS**.

- El pago se realizará por el servicio prestado y avalado por el supervisor del contrato

- Dar cumplimiento al anexo de salud y seguridad en el trabajo para contratistas, teniendo en cuenta principalmente los trabajos eléctricos, los cuales no se podrán hacer en caliente y se harán, con las mayores condiciones de seguridad en cumplimiento a las normas normatividad y/o cualquier otra normatividad que se deba cumplir.

- El Contratista deberá proveer el personal idóneo para realizar las actividades descritas en el numeral 4.1.1, presentando hoja de vida y certificaciones de experiencia.

- El contratista deberá cumplir con el cronograma de visitas, tal como está en el numeral 4.1.5. El cronograma de visitas está sujeto a cambio por la entidad de común acuerdo entre el supervisor y el contratista.

- Se establecerá unas líneas telefónicas fijas y celulares para atención de fallas y/o emergencias disponibles las 24 horas al día para la vigencia del 2021. Para el caso de una llamada de emergencia, el tiempo de servicio se atenderá en un tiempo máximo de 12 horas del horario establecido.

- El personal de ingeniería y técnicos que ingresen a las instalaciones del CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA, a realizar el mantenimiento del sistema de aire acondicionado y lavadoras. Deberá presentar los documentos respectivos que garanticen el estar al día con los pagos de parafiscales y todo lo concerniente de ley.

- El contratista deberá presentar y cumplir el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19 ordenado en la Resolución 666 de 2020, garantizando que aplicará las medidas de prevención, la entrega de los elementos de protección personal, desinfección, vigilancia de la salud de los trabajadores, capacitación y demás que se requiera en cumplimiento de la mencionada resolución.

- El personal del Contratista debe contar con las herramientas adecuadas para ejecutar a cabalidad todas las actividades durante el mantenimiento de aires acondicionados y equipos de lavandería . En las actividades debe contar con un uniforme distintivo, para su fácil identificación en las instalaciones de la DCRI.

- En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos de mano de obra, impuestos, seguros, legalización y desplazamiento a las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI – Ubicada en la Calle 21 N° 44 - 40 Puente Aranda – Bogotá D. C., en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

- El contratista tiene la obligación de informar al Supervisor del contrato si identifica alguna condición peligrosa: uniones defectuosas sin aislante, equipos en mal estado, instalaciones eléctricas no reglamentarias, falta de conexión a tierra, circuitos sobrecargados, enchufes deteriorados, conexiones provisionales, falta de mantenimiento en equipos eléctricos, falta de señalización; o si observa un acto anormal: acción peligrosa

ejecutada por una persona como no uso o uso incorrecto de elementos de protección personal, no bloquear o etiquetar cuando lo requiere, hacer trabajos sin seguir los procedimientos establecidos.

- El contratista debe dar correcta disposición a todos los residuos generados en los mantenimientos preventivos o correctivos de los equipos objeto de este contrato.

- Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 1409 de 2012 y otras normas vigentes que reglamenten el trabajo en alturas, teniendo en cuenta que algunos equipos que integran el sistema de extinción de incendios están instalados en alturas entre los 3 y 12 metros.

- El contratista se compromete a dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas de la DCRI-MDN, teniendo en cuenta principalmente Trabajo en alturas y Trabajos en espacios confinados. Además, el contratista debe cumplir con el anexo No 2, el cual corresponde a la "GUIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

- El personal que ejecute la actividad de mantenimiento puede ser un técnico o tecnólogo electricista con matrícula profesional y con certificado. Es obligatoria la presentación del certificado para el inicio de las labores,

- En caso de que se requiera retirar de la DCRI-MDN un componente o repuesto, deberá solicitar de forma escrita o vía correo al supervisor la autorización, indicando el motivo y la fecha de reintegro.

- En caso de daño, pérdida o algún desperfecto de la herramienta dentro de las actividades del contrato en el CRI, no serán responsabilidad del CRI, por lo tanto, no se podrán descontar o cobrar.